



*El Embajador de Chile*

**N° 001/11**

**Managua, 21 de febrero de 2011.**

**Excelencia:**

**Tengo el honor de referirme a las negociaciones entre Chile y Nicaragua tendientes a la suscripción del Protocolo Bilateral al Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Chile, con el objeto de confirmar el siguiente entendimiento alcanzado por ambas delegaciones:**

**Para los efectos del Protocolo antes mencionado, se entenderá que el artículo 3.03 (Trato nacional), así como los párrafos 1 al 4 del artículo 3.10 (Restricciones a la importación y a la exportación) del Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Chile, no se aplicarán a las acciones autorizadas por el Órgano de Solución de Diferencias de la Organización Mundial del Comercio.**

**Si Vuestra Excelencia prestara su conformidad a esta propuesta, esta nota y vuestra nota de confirmación en respuesta, constituirán un acuerdo entre nuestros dos Gobiernos, el cual entrará en vigor en la misma fecha que el Protocolo Bilateral al Tratado de Libre Comercio.**

**Aprovecho la oportunidad para renovar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.**

**Al Excelentísimo Señor  
Samuel Santos López  
Ministro de Relaciones Exteriores de Nicaragua  
Presente**